

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11666** *Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 24 de septiembre de 2013, por la que se registra y publica el Convenio colectivo que afecta a una pluralidad de empresas.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo que afecta a una pluralidad de empresas, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 24 de septiembre de 2013, en el «BOE» número 242, de 9 de octubre,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 82576, Artículo 52. Seguro de Vida. Las cuantías que aparecen han de ser sustituidas por las siguientes:

- Fallecimiento del asegurado por cualquier causa: 33.888,15 euros.
- Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez: 33.888,15 euros.
- Fallecimiento por accidente: 66.002,42 euros.
- Fallecimiento por accidente de circulación: 90.753,32 euros.

Madrid, 30 de octubre de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.